



Resolución de Superintendencia

VISTOS: El Informe N° 000364-2020-SM-VF/MIGRACIONES, de fecha 24 de abril de 2020, de la Subgerencia de Verificación y Fiscalización de la Gerencia de Servicios Migratorios, y el Memorando N° 002535-2020-SM/MIGRACIONES, de fecha 28 de abril de 2020, de la Gerencia de Servicios Migratorios, el Informe N° 000134-2020-GU/MIGRACIONES, de fecha 24 de mayo de 2020, de la Gerencia de Usuarios, el Informe N° 000007-2020-GRC-PP/MIGRACIONES, el Memorando N° 0001068-2020-PP/MIGRACIONES, ambos de fecha 27 de mayo de 2020, y el Memorando N° 001106-2020-PP/MIGRACIONES, de fecha 05 de junio de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000314-AJ/MIGRACIONES, de fecha 05 de junio de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El artículo 6° del referido Decreto Legislativo establece como funciones de la entidad, entre otras, administrar, supervisar, fiscalizar, normar y sancionar las actividades en materia de su competencia;

En el marco de las funciones de MIGRACIONES, mediante Resolución de Superintendencia N° 306-2017-MIGRACIONES, de fecha 27 de noviembre de 2017, se aprobó la Directiva M02.SM.DI.001 – *“Lineamientos para la Verificación y Fiscalización de Información y Documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios” – Primera Versión;*

Sobre el particular, conforme a lo señalado en la Directiva E04.PP.DI.001 *“Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos”*, los Documentos Normativos podrán ser actualizados cuando se presente, entre otros, la necesidad de optimizar, simplificar o reformular los Documentos Normativos existente;

En ese contexto, mediante Informes N° 000134-2020-GU/MIGRACIONES, y N° 000364-2020-SM-VF/MIGRACIONES, emitidos por la Gerencia de Usuarios y la Subgerencia de Verificación y Fiscalización de la Gerencia de Servicios Migratorios, respectivamente, proponen modificar el Documento Normativo descritos en el considerando anterior a efectos de actualizar el mismo, ello en el marco de la emergencia sanitaria que está viviendo nuestro país, a consecuencia de la propagación del virus COVID – 19; así como, el empleo de las nuevas tecnologías para interactuar con los administrados;

Al respecto, a través del Informe N° 000007-2020-GRC-PP/MIGRACIONES y Memorando N°0001068-2020-PP/MIGRACIONES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la propuesta de actualización del referido documento normativo, y que ha sido elaborado conforme a la Directiva E04.PP.DI.001



“Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de los Documentos Normativos”;

De otro lado, con Informe N° 000314-2020-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica analizó la consistencia legal de la propuesta de actualización del citado documento normativo, emitiendo opinión favorable y recomendando su aprobación por encontrarla conforme al marco jurídico aplicable;

En ese sentido, cabe precisar que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, prescribe que la Superintendente Nacional es la funcionaria de mayor nivel jerárquico y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad; por tanto, para el ejercicio de dicha función ejecutiva, el inciso h) del artículo 15° del referido Decreto Legislativo, establece que la Superintendente Nacional emite las directivas y las resoluciones que corresponda en el ámbito de su competencia;

Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con el visado de la Gerencia General, de las Gerencias de Usuarios y de Servicios Migratorios, así como de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva M02.SM.DI.001 – “Lineamientos para la Verificación y Fiscalización de Información y Documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios” – Segunda Versión, la misma que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Directiva M02.SM.DI.001 – “Lineamientos para la Verificación y Fiscalización de Información y Documentación proporcionada en los Procedimientos y Servicios Migratorios” – Primera Versión, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 306-2017-MIGRACIONES, de fecha 27 de noviembre de 2017.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.